



RESOLUCIÓN N° 217

3 de mayo de 2018

TEMA:

Se denuncia al diario Publimetro por posible infracción a la ética periodística al publicar una nota incluyendo un video de connotación sexual con la participación de un menor de edad junto a dos strippers.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia de las señoras Daniela Pizarro e Ingrid González por posible infracción a la ética periodística, al difundir en su sitio web, el día 17 de enero de 2018, una nota titulada “*Multimillonario padre sorprende a su hijo de 12 años con llamativo regalo para su cumpleaños: un show de strippers*”, información en la que se *linkeaba* a un video en el que se exponía a un menor de edad a experiencias eróticas sin cubrir su rostro, en una situación que insinúa una aprobación de la pedofilia cuando de hecho se trataría de un abuso sexual penado por la ley.

En sus descargos, Publimetro sostiene que la decisión de hacer la publicación fue “exponer con estupor la acción descriteriada del padre de un menor, en un caso ocurrido en EEUU”. Asegura el medio que “en ningún caso buscaba la aprobación de la pedofilia” y reconoce que se subió el video sin cumplir las normas del Manual de Estilo de Publimetro, que obliga a proteger la identidad del menor en un caso como éste. La decisión de no intervenir el rostro se había debido a que la mala calidad de la imagen no permitía identificar al niño. Afirma Publimetro que posteriormente se ordenó bajar la información y el video “por no cumplir estrictamente con las normas establecidas”.

Considerando:

Que, si bien este Consejo reconoce la libertad de informar que asiste a los medios de comunicación, sin embargo, es deber de éstos que en sus publicaciones respeten los principios de la ética periodística generalmente aceptados en la doctrina y en la



jurisprudencia de organismos de autorregulación y muy en especial el sentido de la equidad. Dicha obligación debe extremarse en aquellos casos en que haya menores de edad involucrados, especialmente cuando el hecho noticioso tenga una connotación sexual.

Que, al revisar el material periodístico denunciado, se estima que no se respetó ese deber de cuidado al incluir en la nota periodística un video con imágenes explícitas de un menor de edad participando en juegos eróticos con mujeres semi desnudas. En este sentido, no sólo debe tenerse en consideración la protección del menor que aparece en el video, sino también de los menores de edad que puedan verse expuestos a imágenes inadecuadas para niños en el soporte digital de un medio periodístico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se reconoce la actitud de enmienda de Publimetro al eliminar posteriormente el video denunciado.

En razón de lo anteriormente expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

ACOGER la denuncia presentada en contra de Publimetro S.A. por su entrega informativa de fecha 17 de enero de 2018 en que se publicó una noticia incluyendo un video de connotación sexual con la participación de un menor de edad, amonestándose al medio por vulnerar a la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta); Francisca Alessandri Cohn; Jaime Bellolio Rodríguez, Joaquín Villarino Goldsmith, Mercedes Ducci Budge y María Elena Gronemeyer Forni. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.



Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación están disponibles en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Núñez Arenas', with a horizontal line underneath.

Rodrigo Núñez Arenas
Fiscal